



*“2023, año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo”*

## Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 16 - Ciudad de México, martes 13 de junio de 2023](#)

**Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Acuerdo General por el que se establecen las bases de organización y funcionamiento de la Defensoría Pública Electoral del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 124.**

Acuerdo por el que la Defensoría Pública Electoral es el órgano auxiliar de la Comisión de Administración encargado de prestar a grupos en situación de vulnerabilidad o desventaja histórica los servicios en materia electoral de orientación, asesoría, representación jurídica y coadyuvar en los servicios de mediación en aquellos casos que así lo prevean las leyes.

Para el desempeño de sus funciones, la Defensoría Electoral contará con autonomía técnica y operativa, entendiéndose por autonomía técnica la especialización de su personal en el ejercicio de sus funciones, cuya ejecución será independiente, imparcial y objetiva, y por autonomía operativa la capacidad para emitir sus protocolos de actuación y de administrar los recursos que le sean asignados de manera libre de presiones externas e influencias contrarias a la protección de los derechos político electorales de las personas usuarias; cuya ejecución será bajo los principios de perspectiva de género, imparcialidad, independencia, legitimidad, profesionalismo, calidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

La Defensoría tendrá las funciones siguientes:

- I. Proporcionar los servicios en el ámbito de su competencia;
- II. Coadyuvar con el Tribunal al acceso pleno a la jurisdicción electoral, al debido proceso y a la tutela judicial efectiva, a fin de garantizar los derechos político-electorales de los grupos en situación de vulnerabilidad o desventaja histórica, ante las Salas del Tribunal;
- III. Procurar, en el ámbito de su competencia, el respeto, la protección y la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales de los grupos en situación de vulnerabilidad o desventaja histórica; IV. Orientar a los grupos en situación de vulnerabilidad o desventaja histórica, sobre la naturaleza, contenido y alcances de sus derechos político-electorales, y
- IV. Las demás que determine la Comisión y la normativa aplicable.



La vigencia del presente Acuerdo General iniciará al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, en correspondencia a las reformas y adiciones al Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativas a la Defensoría Pública Electoral, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de agosto de 2022.

Se abroga el Acuerdo General por el que se establecen las bases de organización y funcionamiento de la Defensoría Pública Electoral para Pueblos y Comunidades Indígenas aprobado mediante acuerdo 180/S6(14-VI-2016), emitido en la sexta sesión ordinaria celebrada el 14 de junio de 2016 de la Comisión de Administración y de deja sin efecto cualquier disposición que se oponga al mismo.

**Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 134.**

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.3120 M.N.** (diecisiete pesos con tres mil ciento veinte diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

**Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Acuerdo G/JGA/21/2023 por el que se establecen las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa.**

**Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 135.**

El Acuerdo tiene por **objeto** establecer las disposiciones relativas a la regulación de la organización, los procedimientos y la coordinación entre los órganos, dentro del Tribunal en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como determinar las bases de funcionamiento del Comité de Transparencia.

El presente Acuerdo entrará en vigor el 05 de junio de 2023.

Se abroga el Acuerdo General G/JGA/63/2015 por el que se dan a conocer los parámetros para la elaboración de versiones públicas de las sentencias que emita el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, a efecto de publicarse, así como para generar información estadística, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2015.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

---

Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Acuerdo General de Administración.

Acuerdo dictado en sesión ordinaria presencial de fecha 1 de junio de 2023.